

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa al Despacho de la señora Juez la respuesta allegada por el Gerente Sucursal Bucaramanga, doctor Efraín Guerrero Núñez, mediante la cual informa que el procedimiento quimioembolización hepática se encuentra autorizado y programado para el 21 de septiembre de 2022 a las 10:00 A.M.. Se deja constancia que el día de hoy me comuniqué al número celular 3158755152 atendido por Jorge Neira, quien manifestó ser el esposo de la accionante, para indagar si tenía conocimiento de la fecha del procedimiento, indicando que no había sido informado, que el día de hoy le habían dado la última autorización y la señora Yaneth tenía cita con el anestesiólogo, procedió a tomar nota de la fecha del procedimiento. Para proveer. Bucaramanga, 8 de septiembre de 2022.


Escaneado con CamScanner

SILVIA JULIANA ARAQUE GARCÍA
OFICIAL MAYOR



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, ocho (8) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

REF: EXP. N°. 2012-051– ACCIÓN DE TUTELA CONTRA SALUD TOTAL EPS- ACCIONANTE: YANETH HURTADO CABALLERO

Decide el Despacho, en primera instancia, la solicitud de desacato elevada por la parte actora, respecto del fallo de tutela proferido el 22 de mayo de 2012 en la acción de tutela radicada al número 2012-0051, por el Juzgado Veintitrés Penal Municipal de Depuración de esta ciudad, adelantada en contra de SALUD TOTAL EPS.

ANTECEDENTES

Mediante providencia del el 22 de mayo de 2012 el Juzgado Veintitrés Penal Municipal de Depuración, actualmente Juzgado Catorce Penal Municipal con función de control de garantías, amparó los derechos fundamentales de la ciudadana JANETH HURTADO CABALLERO y en consecuencia ordenó a SALUDTOTAL EPS, entre otras, brindar atención médica integral para atender el diagnóstico de HEPATITIS AUTOINMUNE.

La accionante informó que últimamente la EPS dilata SUS autorizaciones en trámites administrativos mayores a 5 días, estando pendiente la realización de un procedimiento de embolización en el HIC; solicitó de manera inmediata la autorización para programar cuanto antes este procedimiento, pues siempre debe esperar a que cuando quiera le autoricen y considera que no tienen en cuenta su tutela, ni su diagnóstico.

En tal sentido este Juzgado dispuso mediante auto del 24 de agosto de 2022 requerir al Gerente de la Sucursal de esta ciudad para que procedieran a dar cumplimiento al fallo del 22 de mayo de 2012 librándose el oficio No. 062 GZG.

Como no se obtuvo respuesta, mediante auto del 31 de agosto de 2022 se efectuó el segundo requerimiento, comunicado a través de oficio 086 GZG.

El requerimiento contestado el 5 de septiembre por el Gerente Sucursal Bucaramanga, doctor EFRAÍN GUERRERO NÚÑEZ, mediante el cual informa que la usuaria JANETH HURTADO CABALLERO fue valorada el 22/08/2022 por el servicio de radiología intervencionista DR. JORGE ALBERTO GUZMÁN TATIS de la IPS HOSPITAL INTERNACIONAL DECOLOMBIA (HIC) quién registra diagnóstico de hepatocarcinoma y ordena quimioembolización hepática. Refiere que el procedimiento se encuentra autorizado, enlista las autorizaciones y precisa lo siguiente:

"La IPS HOSPITAL INTERNACIONAL DE COLOMBIA (HIC) programa el procedimiento para el día Miércoles 21 de septiembre 2022 a las 10:00 AM.

La IPS no ofrece una mejor oportunidad porque el médico tratante Dr. Jorge Alberto Guzmán Tatis se encuentra en vacaciones hasta el 20/09/2022.

No hubo radiólogo intervencionista que revisara el caso para lograr una fecha más oportuna. Por lo tanto, solicitamos al despacho suspenda el término del trámite incidental, hasta tanto se logre realizar el procedimiento, esto es el 21 de septiembre de 2022

La protegida debe realizarse los laboratorios prequirurgicos en la IPS ALIANZA DIAGNOSTICA.

Esposo de la protegida queda enterado.

AUTORIZACIONES

PREQUIRURGICOS

9020450000 **TIEMPO DE PROTROMBINA (TP)** 23/agosto/2022 13:58
08232022118110 Pos/CAPITADO Laboratorio Clinico 23/agosto/2022 Preautorizada Ambulatorio

9020490000 **TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL (TTP)** 23/agosto/2022
13:58 08232022118110 Pos/CAPITADO Laboratorio Clinico 23/agosto/2022 Preautorizada Ambulatorio

9022100000 **HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO** 23/agosto/2022 13:58 08232022118110
Pos/CAPITADO Laboratorio Clínico 23/agosto/2022 Preautorizada Ambulatorio

9038950100 **CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS** 23/agosto/2022
13:58 08232022118110 Pos/CAPITADO Laboratorio Clinico 23/agosto/2022 Preautorizada Ambulatorio

PREANESTESIA

8902260300 **CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA**
26/agosto/2022 08:14 08262022023968 Pos/POS Consulta externa 26/agosto/2022 Preautorizada Ambulatorio

PROCEDIMIENTO INTERVENCIONISTA

3852070000 **EMBOLOZACION DE TUMORES VIA ENDOVASCULAR** 27/agosto/2022
09:5508272022035517 Pos/POS Procedimiento No Quirúrgico 27/agosto/2022
Preautorizada Ambulatorio

3856010000 **OCLUSION, PINZAMIENTO O LIGADURA DE ARTERIAS ABDOMINALES, UNAO
MAS (SELECTIVAS)** 23/agosto/2022 13:58 08232022118110 Pos/POS
Procedimiento Quirúrgico 24/agosto/2022 Preautorizada Ambulatorio
8771120000 **ARTERIOGRAFIA DE VASOS ABDOMINALES (SELECTIVA)**
23/agosto/2022 13:58 08232022118110 Pos/POS Procedimiento Diagnóstico
23/agosto/2022 Preautorizada Ambulatorio

8772140000 **PORTOGRAFIA TRANSHEPÁTICA** 23/agosto/2022 13:58
08232022118110 Pos/POS Procedimiento Diagnóstico 23/agosto/2022 Preautorizada
Ambulatorio

8817010000 **ECOGRAFIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS** 23/agosto/2022
13:58 08232022118110 Pos/POS Ecografía 23/agosto/2022 Preautorizada Ambulatorio".

Agrega que la usuaria ha sido atendida por la entidad, para lo cual han venido autorizando todos los servicios de consulta de medicina general y especializada que ha requerido, así como el suministro de medicamentos, los exámenes diagnósticos y procedimientos terapéuticos, incluidos dentro del Plan Obligatorio de Salud POS, que han sido ordenados según criterio médico de los diferentes profesionales adscritos a la red de prestación de servicios de SALUD TOTAL, dando integral cobertura a los servicios médicos que la usuaria ha requerido.

Finalmente solicita suspender el término del trámite incidental hasta el 22 de septiembre de 2022, teniendo en cuenta que el procedimiento se programó para el 21 de septiembre sin que fuera posible adelantar la fecha porque el médico tratante se encuentra en vacaciones.

En la fecha se contactó al señor Jorge Neira, esposo de la accionante, se le preguntó si tenía conocimiento de la fecha del procedimiento pendiente, indicando que no había sido informado, que hoy le habían dado la última autorización y que la señora Yaneth tenía cita con el anestesiólogo, procedió a tomar nota de la fecha del procedimiento.

CONSIDERACIONES

Con fundamento en lo anterior, se advierte que previo a dar apertura al incidente de desacato, y luego de dos requerimientos, SALUDTOTAL EPS acreditó que el procedimiento QUIMIOEMBOLIZACION HEPÁTICA, requerido por la accionante, fue autorizado y se programó para el 21 de septiembre de 2022.

Así las cosas, se encuentra probado el acatamiento de SALUDTOTAL EPS a la sentencia proferida el 22 de mayo de 2012 que amparó los derechos fundamentales de la ciudadana HURTADO CABALLERO y ordenó a la entidad, entre otras, brindar atención médica integral para atender el diagnóstico de HEPATITIS AUTOINMUNE, para lo cual la entidad ha desplegado las actuaciones pertinente para garantizar la protección constitucional de la accionante, por lo que se concluye que no es procedente dar apertura formal al incidente de desacato, como quiera que cesó el motivo que llevó a la usuaria a deprecar el trámite de cumplimiento sin que resulte pertinente abrir proceso disciplinario de que trata el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, ni iniciar el incidente de que trata el artículo 52 ibídem, al no darse los

presupuestos fácticos previstos en las citadas disposiciones, debiendo comunicarse a la accionante lo aquí resuelto.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Catorce Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Bucaramanga.

RESUELVE:

PRIMERO: ABSTENERSE DE DAR APERTURA FORMAL al trámite incidental solicitado por **YANETH HURTADO CABALLERO** contra SALUDTOTAL EPS, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes la anterior decisión.

TERCERO: Líbrense las comunicaciones que sean necesarias.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



LEDA CAROLINA REMOLINA JAIMES
JUEZ